

RESOLUCIÓN N° 1389 DE 2023
Septiembre 18

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de una estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0724 celebrado entre El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 1031 del 01 de octubre de 2020, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 890 de 2020 «*Para el fortalecimiento de CTel en Instituciones de Educación de superior Públicas*», cuyo objetivo consistió en «*Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles cuyos resultados generen productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico, innovación y apropiación social del conocimiento que, a su vez, promuevan las competencias y habilidades en I+D+i de los estudiantes vinculados a los proyectos*».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 890 de 2020, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada «*Desarrollar y validar experimentalmente una metodología basada en Aprendizaje Automático que permita mejorar el proceso de diseño de Celdas Solares de tercera generación*».
- e. Que mediante la Resolución n.º 0771 del 14 de abril de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 890 de 2020, dentro del cual se encuentra la propuesta de investigación denominada «*Desarrollar y validar experimentalmente una metodología basada en Aprendizaje Automático que permita mejorar el proceso de diseño de Celdas Solares de tercera generación*» e identificada con el código n.º 82564.
- f. Que el 12 de diciembre de 2022, El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0724, cuyo objeto es «*Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora, UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, en la modalidad de recuperación contingente para proyectos seleccionados de la Convocatoria n.º 890 de 2020 para “Desarrollar y validar experimentalmente una metodología basada en Aprendizaje Automático que permita mejorar el proceso de diseño de Celdas Solares de tercera generación”*».
- g. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0724, se designó como investigador principal y director del proyecto a Franklin



RESOLUCIÓN N° 1389 DE 2023
Septiembre 18

Alexander Sepúlveda Sepúlveda, profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad.

- h. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 8288 al Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0724.
- i. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0724, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- j. Que el profesor Franklin Alexander Sepúlveda Sepúlveda, en calidad de investigador principal y director del proyecto «*Desarrollar y validar experimentalmente una metodología basada en Aprendizaje Automático que permita mejorar el proceso de diseño de Celdas Solares de tercera generación*», solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Clara Lizeth Rojas Rincón, en calidad de estudiante de posgrado vinculada al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0724.
- k. Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023015190, expedido el 14 de septiembre de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de la estudiante Clara Lizeth Rojas Rincón.
- l. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

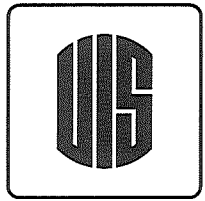
ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de una estudiante de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 2022-0724 celebrado entre El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8288, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2238320	1.057.592.080	CLARA LIZETH ROJAS RINCÓN	Maestría en Ingeniería Eléctrica	\$7.200.000	2023015190	8288

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 15 de diciembre de 2023, mediante tres (03) desembolsos, cada uno por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.400.000)

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita del investigador principal y director del proyecto de investigación, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 3. La estudiante de posgrado beneficiaria deberá otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.



RESOLUCIÓN N° 1389 DE 2023
Septiembre 18

PARÁGRAFO 4. La estudiante de posgrado beneficiaria deberá certificar que durante el periodo en que recibirá el apoyo económico se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentra amparada por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de septiembre de 2023.

FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,